Bien fermentados y con aquella Claridad que les Corresponde pueden usarse y Consumirse; haviendo salido de este Ayuntamiento los Señores D. Josef Escaño, D.n Pedro de Torres, D. Fran.co Rivera, D. Josef Oviedo, y D. Ciro Garcia que manifestaron ser Cosecheros de dha Especie Acuerda fija el precio de Siete rr.s a Cada arroba de Mosto, y la Azumbre de sus Vinos a Catorce q. que deveran Expenderse desde el dia de mañana; y por lo respectivo al vino forastero se venda Cada Azumbre por doce quartos, todo lo qual se haga saver al Publico por medio de Edictos, encargando Como esta Ciudad encarga a sus Cavalleros fieles Executores Celen sobre que sean los vinos de la Calidad que Corresponde

Platero. Viose un memorial de Fran.co Ortega en que presenta Utitulo de Platero despachado a su favor en la Ciudad con fecha de diez y siete de Nobre inmediato pasado, y suplica se le permita el Abrir tienda; Y entendido por esta Ciudad Acuerda le concede el permiso que solicita

Sorteos. Viose una Carta del Cavallero Correg.or de la Ciudad de Murcia su fecha veinte y uno de Nobre inm.to pasado en que incluie una real Orden por la que se manda que en lo Subsesivo se hagan Con Separacion de los mozos de esta Ciu.d los Sorteos en el Campo, para el reemplazo del Exercito; Y entendido por esta Ciudad Acuerda se guarde y Cumpla y que se tenga presente

Abasto. Viose una Carta de la Ciudad de Orihuela de fecha de quince de Nobre inm.to en que expresa haverse fijado en sus parajes acostumbrados los Edictos q. por esta Ciu.d se le pidian sobre Abasto de Carne de baca y aceite; Y entendido por esta Ciu.d Acuerda queda en su Intelig.a

Todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante Nos Fran.co Rodriguez Conesa y Nicolas de Madrid sus Ess.os

Camp.o

Campero

Francisco Rodriguez Conesa

Nicolas de Madrid